



**VISTOS;** el Informe N° 001291-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000043-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Agrega la norma que este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de este ministerio realizar acciones de declaración, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, con Oficio N° 738-2024-MPA-AMSH/A. la Municipalidad Provincial de Andahuaylas solicita se declare Patrimonio Cultural de la Nación a la expresión cultural al carnaval originario de San Antonio de Cachi, distrito de San Antonio de Cachi, provincia de Andahuaylas, región de Apurímac;



Que, San Antonio de Cachi es uno de los veinte distritos de la provincia de Andahuaylas. Su territorio se encuentra localizado al norte de la región y limita por el oeste con el río Chicha – Soras, límite natural con la región de Ayacucho; por el sur, con el distrito de Chiara; por el este, con el distrito de Huancaray y, por el norte, con la provincia de Chincheros. Su altura promedio es de 3250 m.s.n.m. y cuenta con un relieve accidentado conformado por valles estrechos y microcuencas. En las zonas más altas, dedicadas al pastoreo, los terrenos son escarpados y planos. El clima templado y semiseco es propio de las ecorregiones de la puna subtropical y serranía esteparia. Según el Censo Nacional de Población, Vivienda y Comunidades Indígenas (INEI, 2017) el distrito de San Antonio de Cachi cuenta un total de 3047 habitantes que residen, en su totalidad, en áreas rurales. Asimismo, alberga seis comunidades campesinas: Cachi Yaurec, Ccapcca, Chullizana, San Antonio de Cachi, San Juan de Kula, Tanquihua;

Que, los festejos del Carnaval de San Antonio de Cachi se desarrollan en el distrito homónimo durante los meses de febrero y marzo según el calendario litúrgico y tienen una duración de una semana. En la festividad participan la comunidad de San Antonio de Cachi que está compuesta por los barrios Huantana, Santa Rosa de Campanayooc, Mina Cachihuancaray y San Juan Bautista. También visitan las comunidades aledañas y los distritos cercanos como Huancaray;

Que, con relación a la organización, el carnaval es gestionado por varios actores incluyendo al agente, el teniente gobernador, el *Varayocc*, la comunidad y sus habitantes. El *Varayocc*, mediante el *Watukanakuy*, recibe a sus visitantes –que pueden ser compadres, familias, autoridades y público en general– ofreciendo *sillwis* como gesto de hospitalidad y afecto;

Que, las comparsas que visitan a las autoridades, familias y amistades reciben el nombre de *Watukanakuy*. Este acto se retribuye con la entrega de obsequios como frutas, sal de piedra, verduras, carne y cuero de oveja o llama los cuales simbolizan estima hacia los visitantes en un gesto conocido como *Kuyaq*;

Que, los días de desarrollo del carnaval son lunes, martes, miércoles y jueves. El lunes o *qechwa y McKay* la concentración se realiza en el barrio de Huantana. El martes o *llaqta y McKay* la concentración general de todos los barrios ocurre en la capital del distrito de San Antonio de Cachi. El miércoles de ceniza se realiza en el barrio Mina Cachihuancaray donde se reúnen todos los barrios;

Que, el miércoles, después de visitar a los compadres e ir casa por casa, la comunidad se reúne en diversos puntos de encuentro. En este día, tanto los residentes de la parte alta como los de la parte baja, se congregan transitando por senderos y caminos de herradura para llegar con gran alegría y entusiasmo. Al alcanzar la explanada los participantes se lanzan y ruedan por el suelo mientras los hombres se desafían entre sí para demostrar su valentía en la práctica conocida como *siqullu*. Los participantes se lanzan mutuamente huaracas o zurriagos, también denominados *toro lamy*, a las piernas. Este desafío suele surgir entre familias, amigos o diferentes barrios. De acuerdo con la definición de *siqullunakuy* el término se refiere a "darse latigazos". El *siqullu* puede ser un látigo especializado o, alternativamente, las extremidades de una huaraca u onda, cuya punta puede ser lisa o equipada con púas de cabuya o alambre. Durante el enfrentamiento cada participante utiliza su propio instrumento y el objetivo es aplicar el latigazo en la pierna desnuda del oponente ya sea una o varias veces. La



práctica del *siqullu* se realiza en todos los días de festejos del carnaval de manera espontánea y culmina con una yunza al centro de la plaza;

Que, finalmente, el jueves se celebra el *uma qampi* (cura cabeza), un evento en el que se realizan las despedidas y se concluye la festividad con una comida. Durante esta ceremonia se lleva el *chani* y se da fin al carnaval marcando su cierre hasta el próximo año;

Que, la indumentaria tradicional de las mujeres incluye diversos elementos: sombrero, *lliklla* o manta, manta adicional, rebosa, chaqueta, falda, ojota y chompa. Tradicionalmente, las ojotas de cuero de vaca formaban parte del atuendo femenino, un elemento que solían usar las madres y abuelas. El sombrero a menudo se adorna con flores, plumas de pavorreal, aunque en tiempos anteriores se usaban flores de choclo como adorno;

Que, la vestimenta de los varones se compone de ojotas de cuero de vaca, pantalón, sombrero adornado con una hilera de flores, saco decorado con pañuelos y *watanas* en las rodillas con hileras multicolores. Además, se utilizan pañuelos de seda y un zurriago o látigo, *muqu watanas* y *qala huaraca*. El atuendo se completa con un *paiche*. Según las prácticas actuales, se emplea un pantalón nuevo y un saco del mismo color junto con una camisa nueva y ojotas. Los pañuelos de seda se entrecruzan y se atan y las *watanas* de colores variados se fijan al saco. El pañuelo se coloca cruzado en la espalda y las *watanas* con cascabeles se ajustan en las rodillas. La hilera se coloca también en las rodillas y el sombrero nuevo se adorna con flores naturales del campo y plumas de pavorreal;

Que, una característica distintiva del Carnaval de San Antonio de Cachi es la utilización de elementos tradicionales y tejidos coloridos, los cuales presentan diseños específicos que reflejan la cosmovisión, ritualidad y vida cotidiana de la región. Estos diseños incluyen figuras geométricas, animales tanto domésticos como silvestres, aves, elementos de la naturaleza y creaciones originales. Los tejidos se elaboran utilizando lana de ovino y llama, así como algodón que se tiñen con tintes naturales. Los trajes confeccionados, tales como *baytas*, *watanas*, *chumpis*, *mantas*, *hileras* y *ponchos*, no solo cumplen funciones cotidianas, sino que también son utilizados en las festividades del carnaval, añadiendo un elemento decorativo a las vestimentas;

Que, la gastronomía del carnaval es especialmente valorada destacando la *olla*, plato emblemático que se sirve especialmente los lunes, martes y miércoles. La preparación y presentación de este plato involucra una serie de prácticas ceremoniales. Según las costumbres, los preparativos y la recepción del plato son realizados por los envarados, el mayor teniente y los *Varayoc* quienes esperan la llegada de las autoridades y los compadres. La *olla* se elabora con ingredientes típicos como mote de patachi (también conocido como mondongo u olla), papa, carne, mote pelado patachi, col conocida como sacha culis, cuero de chancho, hierbabuena, orégano y sal de Mina Cachihuancaray ajustada al gusto. En ocasiones, se añade un puñado de trigo si es necesario. Cabe resaltar que, durante el recorrido de los días de carnaval, se lleva como fiambre el *aycha kanka*, *uchu kuta*, mote, queso y *arqayanuy*, plato tradicional que consiste en carne cocida, ají y papa fresca acompañada de cancha llamada *qanka* y en ocasiones el *quwi canca*, cocido al palo en un fogón;

Que, con relación a la música que acompaña el carnaval, para la ejecución musical, se conforman grupos locales que incluyen cantantes, tanto mujeres como



hombres, acompañados por instrumentos como: *tinya* –instrumento principal de la mujer– *quena* –instrumento principal del varón–, *kakichu* o quijada de caballo, silbato o *pitu*, esquila, violín, guitarra, cascabeles y *pitus*. Juntos interpretan hermosas melodías carnavalescas en contrapunteo. A la par, se entonan canciones que evocan el amor, el agua, el *pukllay*, el *atipanakuy*, la siembra y flora, así como eventos actuales, generando un ambiente de regocijo. Los cantos expresan emociones que van desde la alegría hasta el desafío, la burla y jocosidad, promoviendo la interacción entre hombres y mujeres. Así, las letras establecen un profundo diálogo entre el pasado y presente de la comunidad al reflejar su historia y vivencias cotidianas;

Que, durante la ejecución musical, la comunidad se involucra en una danza grupal espontánea en la que destaca el baile entre los varones. Esta danza se desarrolla en dúos, tríos o cuartetos y consiste en la unión de zurriagos y giros en posición de cuclillas. Los bailarines giran para exhibir sus trajes que incluyen pañuelos, hileras y *watanas* mientras hacen sonar los cascabeles atados a la altura de sus rodillas. Los hombres entrelazan sus látigos de zurriago elaborados con "*toro lany*" para realizar saltos coordinados de izquierda a derecha, semi acostados y girando en círculos. Tanto hombres como mujeres participan en grupos sin un orden específico siendo habitual que las mujeres se organicen detrás de los hombres. Estas danzas suelen desarrollarse el martes de carnaval o *llaqta yaykuy* en la plaza principal donde cada grupo ingresa por las esquinas para bailar;

Que, en el plan de salvaguardia, se identifican siete amenazas o riesgos que podrían afectar el desarrollo de la expresión cultural a largo plazo. En primera instancia, se indica que están realizándose cambios en las danzas y músicas que acompañan al carnaval. Para ello, se propone la realización de talleres de revalorización de saberes y empoderamiento de la identidad local. Por otro lado, se encuentra que hay una pérdida gradual de la identidad y los conocimientos tradicionales. Al respecto, se proponen diversas medidas como la realización de conversatorios y encuentros de sabios, implementación de una escuela de danza, música o afines. En tercera instancia, se señala que se están dejando de elaborar instrumentos musicales tradicionales y trajes con elementos propios. Frente a ello, se plantea rescatar y recuperar los elementos autóctonos y tradicionales del carnaval mediante campañas de sensibilización y concursos de baile y canto, así como promover la investigación y la proyección social involucrando a estudiantes universitarios;

Que, se identifican cambios graduales en la organización de la expresión con relación a la difusión y convocatoria del desarrollo de los festejos. Al respecto, se plantean algunas medidas como mantener reuniones de trabajo con la municipalidad distrital y establecer acuerdos en asamblea general comunal para mejorar el compromiso de la comunidad y el distrito. En quinto lugar, se encuentra como amenaza el debilitamiento de la religión católica frente a lo cual se propone sensibilizar a la población acerca de la importancia de las tradiciones de la comunidad. Por otro lado, se identifica la utilización inadecuada de las nuevas tecnologías como amenaza. Para mitigar la amenaza, se plantea promover el uso de material digital para difundir la festividad. Por último, se describe que, poco a poco, se está perdiendo el uso del quechua pues las nuevas generaciones están dejando de practicar el idioma. Al respecto, se propone realizar talleres de sensibilización y concursos educativos culturales;

Que, el *Carnaval de San Antonio de Cachi* guarda una importante vinculación con saberes culinarios tradicionales como aquellos asociados a la elaboración del plato



*la olla*. Asimismo, promueve la salvaguardia de técnicas ancestrales relacionadas con la confección de indumentaria y elaboración de instrumentos musicales tradicionales. En ese sentido, se erige como un espacio ritual de cohesión y constituye un símbolo de identidad para la población del distrito de San Antonio de Cachi;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000910-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado del *Carnaval de San Antonio de Cachi*, distrito de San Antonio de Cachi, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de esta resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con los vistos de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al *Carnaval de San Antonio de Cachi*, celebración festivo ritual que se practica en el ámbito del distrito de San Antonio de Cachi, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano" y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) con el Informe N° 000910-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC.



**Artículo 4.-** Comunicar la resolución y el Informe N° 000910-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac y notificarlas a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y a la comunidad de portadores de la expresión cultural del *Carnaval San Antonio de Cachi*.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**JAMER NELSON CHAVEZ ANTICONA**  
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES